RESOLUCION No. 047
(ABRIL 28 DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS POLIZAS DE GARANTIA QUE AMPARAN EL CONTRATO No 1-150-2023.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago suscribió el 28 de abril del 2.023, el Contrato No. 1-150-2023, con CAMILO ALFONSO ABADIA ARBOLEDA, propietario del establecimiento de comercio CAMALEON EVENTOS & MARKETING, identificado con el Nit. 1112759251-8, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($14.955.000), con plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

2. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, aportó las "pólizas de Seguro", expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, que se identifican así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 580-47-994000079150 ANEXO 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/04/2023					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	28/04/2023	03/09/2023	$2.991.000
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	100%	PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	28/04/2023	03/09/2023	$7.477.500
Valor total asegurado:					**$10.468.500**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 580-74-994000022484 ANEXO 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/04/2023					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	PLAZO DEL CONTRATO	28/04/2023	04/05/2023	**$232.000.000.00**

3. Que por ajustarse las garantías otorgadas por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas relacionadas en el numeral 2 de la parte considerativa, aportadas por el Contratista para garantizar las obligaciones del contrato No. 1-150-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION No. 047
(ABRIL 28 DEL 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNAS POLIZAS DE GARANTIA QUE AMPARAN EL CONTRATO No 1-150-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, el veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2.023).

CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ
Secretario Jurídico

Digito: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario.